

**Contacto lingüístico en la Cordillera Andina de Mérida:  
Breve contexto histórico y  
consideraciones sobre un caso particular**

Belkis Barrios  
*Université de Montréal*

---

**Introducción. Primeros pobladores, primeras lenguas. Demografía actual. Las canciones de Doña Agustina Araujo de Salcedo: una manifestación actual de contacto y evolución lingüísticos. Resistencia indígena y reformas constitucionales. Conclusiones. Anexo**

---

**Resumen**

En la Cordillera Andina venezolana, particularmente en el estado de Mérida, se ha recogido la evidencia textual de cambios lingüísticos impredecibles, producto del contacto entre una diversidad de lenguas prehispánicas con el español. El resultante de este proceso es una variedad lingüística autóctona que no encaja dentro de una taxonomía preestablecida, sino que más bien es signo del proceso orgánico de cambio lingüístico que experimenta toda lengua con el paso del tiempo y bajo la influencia de factores contextuales específicos. En este trabajo, en el que amplió el estudio conducido recientemente por dos investigadores de la Universidad de Los Andes en Mérida, propongo que estos cambios no deben necesariamente percibirse como un hecho negativo que conduzca irreversiblemente a la pérdida de las lenguas autóctonas, sino como una realidad favorable en su posibilidad de contribuir al fortalecimiento y revitalización de las lenguas locales.

**Résumé**

Deux chercheurs de l'Université des Andes de la province vénézuélienne de Mérida ont récemment démontré l'évidence textuelle de quelques changements linguistiques imprédictibles dont l'origine est due au contact entre une variété de langues préhispaniques avec l'espagnol. De cette évolution a surgi une variété linguistique autochtone qui ne correspond à aucune taxonomie prédéterminée, elle est plutôt une preuve du processus naturel de mutation de toutes les langues à travers le temps et sous l'influence de certains facteurs contextuels. Dans ce travail j'essaie d'approfondir l'étude déjà faite par ces chercheurs en proposant de ne pas percevoir les changements linguistiques de la région comme une réalité négative, mais plutôt comme des circonstances favorables menant au renforcement et à la revitalisation des langues locales.

## 1. Introducción

Los grupos étnicos y las lenguas indígenas de la Cordillera de los Andes venezolanos han sido objeto de amplios estudios locales en distintas épocas, aunque a un ritmo bastante intermitente. Tulio Febres Cordero, Alfredo Jahn, Julio César Salas y José Ignacio Lares conformaron el primer grupo de antropólogos y lingüistas que emprendieron investigaciones en este campo, las cuales alcanzaron su período más fructífero durante la última década del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX y sentaron las bases de la antropología y de la historia de la región. Luego de un período más o menos extendido de menor actividad durante los dos últimos tercios del siglo XX, los estudios etnolingüísticos en el área andina se han retomado, en especial bajo la subvención de la Universidad de los Andes en Mérida y sus Centro de Investigaciones Etnológicas y Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas (GRIAL), ambos a cargo de la profesora Jacqueline Clarac de Briceño. La intensificación de los estudios en este tema coincide con las reformas constitucionales y legales de finales de la década de los noventa, en las que se dio un giro favorable en relación con la reivindicación de los derechos indígenas.

Nuestro propósito en este trabajo es el de esbozar algunas consideraciones de tipo teórico y socio-histórico en torno a ciertas evidencias marcadas de contacto lingüístico entre una lengua indígena local –aparentemente el Torondoy— y el español en el área de Nueva Bolivia (cuenca del sur del Lago de Maracaibo en el Estado Mérida), a partir de un corpus que recopilaron dos investigadores de la Universidad de los Andes en el año 2002. En el estudio de este corpus, en el que la influencia del español es indiscutible, nos interesamos especialmente por la cuestión de la revitalización de las lenguas indígenas dentro del contexto de la reivindicación de los derechos de las comunidades autóctonas.

En la primera parte del trabajo, presentaremos entonces un breve contexto histórico sobre el poblamiento pre-hispánico de la Cordillera Andina Venezolana, en particular en el hoy llamado Estado Mérida, donde incluiremos algunas hipótesis que se han planteado sobre los primeros grupos étnicos presentes en el área y sus orígenes lingüísticos. Esta primera parte concluye con algunos datos demográficos que proporcionan una idea acerca de la población indígena actual del Estado Mérida.

Seguidamente, dedicaremos algunas páginas a contextualizar el corpus de estudio desde una perspectiva sociolingüística y, por último, en la tercera sección, discutiremos algunos aspectos relativos al nuevo marco constitucional venezolano que, de aplicarse de manera efectiva y consistente, podría representar un importante aporte en relación con la reavivación de las lenguas indígenas.

Conviene aclarar que, debido a limitaciones de espacio y también al hecho de que el corpus de análisis proviene del Estado Mérida, no nos extenderemos en consideraciones sobre el poblamiento prehispánico ni sobre las condiciones demográficas actuales de las comunidades indígenas en Trujillo y Táchira, los otros dos estados que conforman la Cordillera Andina venezolana.

## 2. Primeros pobladores, primeras lenguas

Investigadores de las distintas épocas coinciden en señalar que la identificación y clasificación de los grupos étnicos que habitaban la Cordillera Andina a la llegada de los conquistadores fue una tarea muy difícil, por dos razones fundamentales: primero, los españoles no se interesaron, aparentemente, en obtener información exacta y adecuada. Clarac (42) cita a Julio C. Salas:

...como no hablaban las lenguas indígenas, interpretaban lo que querían y anotaban los nombres indígenas (sin saber si se trataba de caciques, de comunidades o de grupos más numerosos) con un descuido total; [...]

La segunda razón, según Clarac, obedece a un fenómeno de desplazamiento:

La otra característica de la toma de posesión del territorio por el español, es la costumbre que adoptaron ellos de mudar a los indígenas de una encomienda a otra, de una comunidad a otra, lo que mezcló mucho la información original. (42)

En 1996, Clarac planteó que la población de la Cordillera debe de haberse establecido a través del tiempo por diversas olas migratorias y propuso la hipótesis de que la primera de estas olas se conformó por un grupo que se asentó en la zona desde un tiempo impreciso y cuya historia es muy poco conocida. Se puede deducir, según la investigadora, que el segundo grupo que comenzó a poblar la Cordillera al comienzo de la era presente ha debido de ser de origen chibcha, pues se conservan ciertas evidencias arqueológicas que revelan rasgos distintivos de esa civilización en cuanto a rituales culturales, religión, costumbres funerarias, técnicas agrícolas y mitología. La población actual de la Cordillera de Mérida, señala Clarac, podría descender de esta ola<sup>1</sup>. Ya a principios de siglo, Febres Cordero había sugerido la presencia prehispánica de un contingente chibcha en el área andina venezolana, y se apoyó en los trabajos de Vergara y de Humboldt para inferir que, a su vez, ese mismo contingente chibcha era probablemente de origen pre-quechua o guaraní. Al igual que Febres Cordero, Salas planteó la posible presencia de componentes lingüísticos pre-quechua en

---

<sup>1</sup> De hecho, más adelante se comprobarán algunos rasgos lingüísticos chibchas en el corpus seleccionado.

ciertos vocablos (específicamente “chama” y “mucu”) de los Andes de Venezuela. Hacia el siglo IX de nuestra era, según Clarac, llegó un tercer grupo de probable origen arawak (Clarac en Gordones y Meneses 41-42).

Gordones y Meneses, ambos también investigadores de la Universidad de los Andes, sostienen que en la Cordillera de Mérida existía una rica diversidad étnica y lingüística al momento de la llegada de los colonizadores. De acuerdo con la interpretación de ciertas muestras arqueológicas, los científicos infieren que las diversas oleadas migratorias que allí se asentaron provenían de la región nor-oriental del país, de la cuenca sur-occidental del Lago de Maracaibo y posiblemente también de los Llanos Altos Occidentales.

A efectos del artículo, resulta de interés conocer el hecho de que en la cuenca sur-occidental del Lago de Maracaibo<sup>2</sup> coexistía, de acuerdo con los estudios de Gordones y Meneses (56-57), una diversidad de comunidades étnicas de habla arawak, chibcha y caribe y que las parcialidades de habla caribe y de habla chibcha vivían en guerra territorial permanente.

Los estudios léxico-estadísticos nos permiten plantear que los grupos de habla chibcha penetraron la cuenca sur-occidental del lago de Maracaibo antes que los grupos de habla caribe. Hace 4.500 años, los antepasados de los Barí iniciaron su penetración desde el territorio colombiano, específicamente desde Valledupar hacia la cuenca occidental del Lago de Maracaibo; en esa época se separaron de los antepasados de los Tunebos y los Muiscas que continuaron hacia el sur en dirección a la Sierra del Cocuy (Constenla, 1995). Mientras tanto, las parcialidades de habla Caribe, en cambio llegaron a la región hace aproximadamente mil años antes del presente en diversas oleadas migratorias provenientes, por un lado, de los llanos a través de la depresión del Táchira, y por el otro, desde la costa norte atravesando el Lago de Maracaibo (Ruddle y Wilbert, 1983; Tarble, 1985). (57)

Los topónimos y antropónimos de la cordillera de Mérida también nos permitieron establecer la existencia de un grupo étnico relacionado con la lengua Arawak hacia la vertiente sur-oriental de la cordillera. Hipotéticamente, la penetración de este grupo se pudo producir desde los Llanos de Barinas hacia esta porción de la cordillera de Mérida que colinda con el estado Táchira. (59)

Existen ciertas discrepancias entre los primeros investigadores de la Cordillera Andina venezolana en cuanto a las poblaciones y afiliaciones lingüísticas de las comunidades que se asentaban en el área en la época prehispánica. Por razones de

---

<sup>2</sup> Área precisa donde se recopiló el corpus lingüístico.

espacio, no nos detendremos en detalle sobre este punto sino que nos limitaremos a mencionar ciertos aspectos claves. Clarac (42) recuerda que José Ignacio Lares, en las primeras investigaciones sobre historia y antropología merideña, clasificó a las poblaciones andinas de Venezuela en dos grandes grupos: 1) los Timotes, a quienes ubicó en el Estado Mérida e incluyó bajo este nombre a todos los subgrupos de la región (Chamas, Tatuéis, Escagüeyes, Guaruníes, etc., y 2) la “nación de los Cuicas” en el Estado Trujillo. Según Clarac, Febres Cordero pareció también adoptar la misma clasificación. Alfredo Jahn (334) ubicó igualmente a los “cuicas” en el Estado Trujillo, mientras que para Mérida propuso la familia genérica de los timotes con sus tres parcialidades étnicas y lingüísticas principales: Timotes, Mucuchíes y Miguríes. Dentro de los Timotes, incluyó ocho parcialidades entre las que se encontraban los Esnujakes, Jajóes y Chachopos; dentro de los Mucuchíes colocó a 14 subgrupos entre los que se contaban los Torondoyes, Escagüeyes, Mucurubáes, Mucumpíes y Mucubajíes, y dentro del tercer grupo, los Miguríes, incluyó 32 parcialidades como los Tabales, Tatuéis, Mucujunes y Mucumbíes, entre otros.

Julio C. Salas, por su parte, introdujo un elemento importante de desacuerdo al distinguir cuatro grandes familias para los Andes venezolanos: en el Estado Trujillo se encontraban, según él, los Timotes y los Cuicas; en el Estado Táchira y en el sur del Lago de Maracaibo habitaban los Motilones y en Mérida coexistían los Mucus<sup>3</sup> a quienes Salas llamó también Chamas<sup>4</sup> (Clarac 44).

### 3. Demografía actual

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística de Venezuela, las cifras aportadas por el Censo General de Población y Vivienda y el Censo Especial Indígena del año 2001 reflejan que el total de la población indígena de Venezuela es de 534.816 habitantes, lo cual representa el 2,14% de la población nacional. El censo del 2001 reporta, además, que en el Estado Mérida existe una población total de 682.201 personas, de las cuales 2.378 aseguraron pertenecer a un pueblo indígena (es decir, sólo el 0,34%). Sin embargo, de éstas solamente 636 declararon que hablaban el idioma indígena del pueblo al que pertenecían, mientras que 661 reconocieron no hablarlo. Debe también tomarse en cuenta que el Instituto Nacional de Estadística estima que unas mil personas posiblemente hablen algún idioma indígena, aunque no lo hayan declarado así en el censo.

En el año 2003, de acuerdo a la información que suministra Bastidas (296), las comunidades indígenas del Estado Mérida se concentraban en tres de los 23 municipios que conforman el estado: en el Municipio Sucre se encontraban las

---

<sup>3</sup> Según la obra de Salas *Tierra Firme*, citada en Clarac (44).

<sup>4</sup> En todas sus otras obras, según Clarac.

comunidades de Quinaroes, Mukujumbú, Guazábara, Los Azules, Agua de Urao, Cacés y Quinanoes. En el Municipio Miranda, habitaban unos 100 indígenas Timote descendientes de los Mucuxaman, Quindora, Chiquimpú, Mucuguá y Mucumbas. En el Municipio Tulio Febres Cordero, específicamente en las localidades de Nueva Bolivia y Santa Apolonia, se encontraba un grupo de individuos que se llamaban a sí mismos Timoto-Cuicas, migrados a esa zona desde el páramo merideño (Timotes, Piñango, Torondoy, Nueva Bolivia). Fue en esta zona donde se recopiló el corpus lingüístico que comentaremos en la sección siguiente.

#### **4. Las canciones de Doña Agustina Araujo de Salcedo: una manifestación actual de contacto y evolución lingüísticos**

González Ñ. y Bastidas (miembros del Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas de la Universidad de los Andes) informan que, de acuerdo con los estudios etnolingüísticos recientes, no se ha identificado hasta el momento ningún hablante de la familia de lenguas que usaban los antiguos grupos étnicos de Mérida, aunque aseguran que sí se han podido localizar, mediante diversos trabajos de campo, algunos indígenas que conservan en su habla ciertas huellas de la lengua de sus antepasados. En el año 2002, los investigadores emprendieron un trabajo de campo que les permitió recoger un corpus en lengua aparentemente Torondoy, una de las variedades de la familia lingüística del Mucuchíes que se hablaba en el Estado Mérida desde la época prehispánica, según la clasificación que propuso Alfredo Jahn (334). Este corpus consiste en tres canciones interpretadas por Agustina Araujo de Salcedo, mujer de 66 años de edad de origen Timote, habitante de Nueva Bolivia. Las canciones se grabaron y posteriormente se elaboró su transcripción fonética. Araujo les informó a los investigadores que había aprendido estas canciones en su juventud, al escucharlas de otros jóvenes habitantes de poblaciones cercanas, en la vía hacia Torondoy. A continuación, reproducimos las tres canciones (González y Bastidas 832-834).

##### **Primera canción<sup>5</sup>**

éri jati dikiráti tumisári mikibáke  
tarikéni dekibáke kepapéki sintiráti  
numikámi ripiráti nikifári mafanáti  
éribasi dikitare kenimári namiráni  
komo no te pidi bári  
por eso tiene bucáni  
no sia singa te mujeri

---

<sup>5</sup> Interpretación en estilo de corrido ranchero mexicano de una canción cuyo intérprete y autor originales se desconocen. Araujo les aseguró a González y Bastidas que la lengua en la que ella interpretó su versión fue el torondoy; sin embargo, se verá que el análisis lingüístico que los investigadores realizan posteriormente indican la ausencia de rasgos del torondoy en el corpus.

no mi agasa nepináni

II  
delabéke nenesaja  
deso no ai ke dudáre  
manitasa sa muchacha  
saka nabi na paseare  
kundinare nokonseña  
¡ay que bonita Isamári!  
me se hubiese sido imáis alto  
ya pregúntale a Kapári  
ke kalea la kampani  
Kunke se tukába bári  
pala béida de un ingata  
ke pirári nopirári  
ti pareme kontestare  
no le meta kokiapáni  
na majái ke sea selosa  
se ne pronto (e)netáni  
ke se kede kuma loka  
ebísa numakamani

**Segunda canción<sup>6</sup>**

Si nasate sin corazón en el páche  
ti ne tiene la kapa de se nasá  
si me da tu korási yo te památi  
ke tabáje kitiki kisí kisá  
ya ne káme ni déme ni me namóre  
ya mi bári n' es bári pensando in ta  
a tanáne me lleva kuntuidifási  
ke tabáje kitíki kisí kisá

**Tercera canción<sup>7</sup>**

Sembé una fói  
tal vez será foimái...

A continuación, nos dedicaremos a plantear algunas consideraciones de interés en relación con este corpus lingüístico. En primer lugar, González y Bastidas

---

<sup>6</sup> Interpretación en una lengua indígena que, según Araujo, sería Torondoy. Se observa en esta versión una fuerte influencia del español; la versión original de esta canción se titula "Sin corazón en el pecho", su compositor es Aurelio Marín y su intérprete más conocido Carlos Argentino, con la orquesta Sonora Matancera.

<sup>7</sup> Fragmento de la canción "Flor sin retoño", del compositor Gasson, cuyo intérprete más conocido fue Pedro Infante. De nuevo, se observan rasgos de una lengua indígena castellanizada.

revelan que encontraron algunas semejanzas con las lenguas chibcha tunebo<sup>8</sup> (Osborn en González y Bastidas 838) y barí<sup>9</sup> (Rivet, Gordones en Gonzáles y Bastidas 839). “Se encuentra presente en esta muestra el morfema /asa/ el cual...se derivaría del étimo muisca y tunebo /hase/ correspondiente al pronombre de primera persona en singular” (837). En cuanto al léxico, también observaron correspondencias con el u'wa o tunebo: /itirá/ (“unas”), los vocablos /sintirati/ y /dikiráti/ y la palabra /delabeke/ que los investigadores relacionan con el verbo tunebo /bekáia/ (“para ir”) (838). En relación con las correspondencias con el barí, lo único que observaron fue la palabra /bári/, que podría corresponder, según sugieren, con la palabra del barí hablado hoy que designa a “persona” o “gente”. Así, infieren que el corpus muestra cierta similitud sintáctica, estructural y léxica con estas dos lenguas chibchas vecinas, lo cual podría conducir a pensar que existe una influencia ancestral del tunebo en la cordillera de Mérida, como se ha expuesto en la sección 2 de este artículo. Algunos investigadores como Clarac y Osborn (en González y Bastidas 839) sostienen que los tunebo han permanecido en contacto con la frontera entre Colombia y Venezuela y que consideraban a los antiguos indígenas de Mérida como sus antepasados.

Sin embargo, resulta curioso el hecho de que, si bien la Sra. Agustina aseguró que la lengua de las canciones que interpretó es el torondoy, los investigadores no encontraron correspondencias entre las palabras de las canciones y las palabras que recoge Lares (en González y Bastidas 835) como “dialecto mucuchis del torondoy”, ni tampoco en los vocabularios que recopiló Febres Cordero en 1969 sobre los dialectos mucuchís y mucubaches, ni en los vocablos que registra el “Léxico timote español” propuesto por Arrieta Espinoza. Tampoco identificaron en el corpus ninguna de las 16 palabras que Jahn incluye como del léxico torondoy en su tabla comparativa de los dialectos andinos de Venezuela con el chibcha, las cuales sí muestran semejanzas con el mucuchis y con el timote. Esto parecería confuso, en relación con el corpus en cuestión, si se toma en cuenta que la lengua torondoy mostraba una estrecha relación tanto con el mucuchís como con el timote, aunque posiblemente se trataba de idiomas diferentes según Lares, Febres Cordero y Jahn.

Al hecho de que los investigadores no encontraran vestigios ni de mucuchís ni de timote en estas versiones “torondoy”, pero sí de lenguas chibchas, se añade la marcada influencia del español en las versiones de esta lengua indígena recogida en el corpus, además de la influencia musical hispana, lo cual sugeriría un indicio de variedad lingüística surgida por contacto. Ahora bien, vale aclarar que al

---

<sup>8</sup> Lengua hablada al norte de la cordillera oriental de Colombia, cuyos hablantes antiguos llegaron hasta la cordillera de Mérida.

<sup>9</sup> Lengua hablada en la región adyacente de la Sierra de Perijá y que se extendió hasta la costa Suroriental del Lago de Maracaibo.



detenemos someramente<sup>10</sup> en las frases castellanizadas contenidas en estas canciones, no observamos alteraciones significativas ni en la morfología ni en la sintaxis correspondientes al español. Lo que aquí se nos presenta es una versátil amalgama entre esa variedad de lengua autóctona y una lengua española bastante estándar, salvo por cinco irregularidades: 1) las grafías y contracciones asignadas libremente a la hora de realizar la transcripción fonética, tales como /deso no ai ke dudare/<sup>11</sup>; 2) la presencia de tres infinitivos latinizados terminados en –re (Resnick 24): /dudare/, /paseare/, /kontestare/; 3) el reemplazo de /e/ por /i/ en /pidi/ en la frase /como no te pidi<sup>12</sup> bari/; 4) la secuencia invertida de clíticos en /me se hubiese sido imáis alto/ y, 5) en la misma frase anterior, el uso del verbo “ser” en vez del verbo “hacer”<sup>13</sup>.

Sin embargo, en vez de parecer el resultado de cambios propios de la evolución de una lengua prehispánica en contacto directo con el español desde la época de la conquista, algunas de estas irregularidades morfológicas y sintácticas parecerían inherentes a una dinámica compleja de contacto lingüístico, cuyas circunstancias y procesos evolutivos no sería posible predecir en este artículo. En el caso específico de los infinitivos terminados en –re, pensar en un contacto directo con el español sería un sin sentido: la terminación en /e/ característica de los infinitivos latinos no se conservaba ni siquiera en el castellano antiguo y los españoles llegaron a América muchos siglos después, en la baja Edad Media. Nos inclinamos por creer, entonces, que la terminación –re obedece más a un alargamiento fonético de la vibrante /r/ por parte de la intérprete, lo cual ha podido reflejarse en la transcripción fonética como –re en vez de la terminación –r del infinitivo del español moderno.

Asimismo, en el caso de la secuencia invertida de clíticos, sería tal vez inexacto afirmar que se trata de una irregularidad sintáctica producto de un contacto de la lengua andina con el español. El orden invertido, o no estándar, también llamado “vernáculo” en el que /se/ sigue a /me/ o /te/ (Heap 1) como en: /me se dañó el radio/ o /te se cayó el papel/, pasaron en el siglo XX de una posición predominante entre las hablas españolas populares a ser un vestigio arcaico que apenas sobrevive entre las capas rurales de más edad, en ciertas regiones de España (Heap 13-14) y no de Latinoamérica.

En este punto, cabría entonces formularse la interrogante: ¿qué tipo de variedad lingüística es la que se nos presenta en este corpus? Aparentemente, se trata de una variante derivada de múltiples contactos lingüísticos y culturales no sólo con

---

<sup>10</sup> En este artículo no pretendemos presentar un análisis lingüístico exhaustivo de las frases castellanizadas presentes en el corpus.

<sup>11</sup> Debería decir: de eso no hay que dudar.

<sup>12</sup> Asumimos que la intención original debería ser /como no te pedí bari/.

<sup>13</sup> Suponemos que la intención de la frase debería ser /se me hubiese hecho más alto/.

el español y las manifestaciones populares hispanas, sino posiblemente con otras lenguas indígenas.

Con base a la afirmación de González y Bastidas, quienes señalan que en su trabajo de campo fueron muy pocos los vocablos originales de lenguas locales que pudieron recoger, y a la evidencia de contacto con el español reflejada en nuestro corpus de estudio, se podría pensar que las lenguas ancestrales quizá no hayan desaparecido, sino que más bien pueden haber evolucionado para generar manifestaciones lingüísticas distintas a las lenguas originales, pero derivadas de ellas.

Los factores que podrían reforzar este planteamiento son de diversa naturaleza. Uno de ellos, quizás el más obvio, parte del modelo constitucional tradicional que, desde la colonia hasta el año 1999, tendió a ordenar la asimilación del indígena a la cultura dominante. La legislación anterior a la reforma constitucional de 1999 conducía de manera consistente a la homogeneización del indígena; así, se imponía el cristianismo como la única creencia religiosa legítima y el castellano como la única lengua oficial. El propósito, desde la época de la independencia, era el de “insertar al indígena en el nuevo modelo político de la naciente república, siempre con la finalidad de equipararlo al ciudadano criollo y así no sólo lograr su invisibilidad sino despojarlo de los pocos beneficios que obtuvo durante la colonia” (Bastidas 290).

El artículo 200 de la Constitución Federal de 1811 para los Estados Unidos de Venezuela, por ejemplo, establece:

Como la parte de ciudadanos que hasta hoy se ha denominado Indios no ha conseguido el fruto apreciable de algunas leyes que la Monarquía Española dictó a su favor,...y como las bases del sistema de gobierno que en esta Constitución ha adoptado Venezuela no son otras que la justicia y la igualdad, encarga muy particular a los Gobiernos provinciales, que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir la ilustración de todos los habitantes del Estado, proporcionarles escuela, academias y colegios en donde aprendan todos los que quieran los principios de la Religión, de la sana Moral, de la política, de las ciencias y artes útiles y necesarias para el sometimiento y prosperidad de los pueblos, procuren por todos los medios posibles atraer a los referidos Ciudadanos naturales a estas casas de ilustración y enseñanza...a fin de conseguir por este medio sacarlos del abatimiento y rusticidad en que los ha mantenido el antiguo estado de las cosas...

Sin embargo, según Bastidas, la aplicación de instrumentos legales conducentes a la aculturación de los indígenas no dio del todo los resultados esperados por los conquistadores en la región andina de Mérida, puesto que los habitantes

primigenios de esta zona se han caracterizado por su prolongada resistencia a la integración y al cambio de una manera pasiva en general, con algunos levantamientos armados (Amodio en Bastidas 293). Además, Bastidas recuerda el hecho de que los criollos manifestaron poca disposición para aplicar las leyes y que la integración del indio a raíz de la convivencia con el criollo fue un proceso complejo e imprevisible porque el indígena se resistió a absorber las expresiones culturales del criollo en detrimento de las propias y, a su vez, el criollo asimiló gran parte del legado cultural indígena. Ocurrió entonces una especie de intercambio en vez de la esperada asimilación indígena e incluso se dio, en cierto grado, una "indianización" del criollo. De acuerdo con Samudio (en Bastidas 294) "esta situación contribuyó a la pérdida de homogeneidad étnica y al debilitamiento progresivo de los elementos socioculturales que identificaban la comunidad indígena". Este peculiar contacto cultural y lingüístico que se produjo en el área de la Cordillera Andina venezolana sugiere la posibilidad de que a partir de entonces se hayan gestado variedades lingüísticas nuevas con mayor o menor influencia del español.

Ahora bien, Clarac resalta la necesidad de remontarse a épocas muy anteriores a la post-colonial para explicar el fenómeno del cambio lingüístico por contacto en esta región. Para sustentar su idea, la investigadora infiere que la convivencia entre las tres grandes oleadas migratorias y de asentamiento en la Cordillera de Mérida "habría llevado probablemente a esos diferentes grupos a homogeneizarse política-económicamente, y sobre todo religiosamente...es muy probable que se hayan constituido una(s) nueva(s) lengua(s) en base a estos contactos" (48).

Clarac complementa esta idea al acotar que las probables dificultades de adaptación de las poblaciones que venían de zonas bajas a una región con una topografía tan irregular y característica como la de la Cordillera merideña, conducirían a creer que estos nuevos pobladores no sólo debieron ajustarse a una nueva realidad de producción y tecnología agrícola (terrazas con muros de contención, sistemas de canales de riego) y a una nueva cosmovisión religiosa (en la nueva región los dioses eran las montañas y las lagunas y no el sol y la luna, dioses de los chibchas), sino que también debieron reformular sus lenguas de acuerdo con el nuevo patrón referencial, con la inédita y compleja situación topográfica y cultural (Clarac 50).

La investigadora cree (56) que, por las razones indicadas, han podido surgir en la Cordillera de Mérida nuevas lenguas procedentes de las grandes familias chibcha, arawak, tal vez caribe e incluso quizás quechua o pre-quechua como sugirieron Julio C. Salas y Tulio Febres Cordero, y que probablemente el mucuchí haya sido una lengua que surgió de esa manera, a raíz de la reformulación de otras lenguas diversas y que haya sido así como se conformaron otras nuevas.

Gordones (47) recuerda a Colin Renfrew, quien aseguró que las lenguas surgen en una región a causa de tres dinámicas: la colonización inicial, la sustitución y el desarrollo continuo. Los primeros grupos étnicos que se asentaron inicialmente en la Cordillera Andina venezolana penetraron y colonizaron un área geográfica deshabitada hasta entonces e introdujeron la lengua original en la región, proceso que según el esquema de Renfrew correspondería a la colonización inicial. El proceso siguiente, el de sustitución, se tiene que haber dado cuando la lengua que se hablaba en esa zona geográfica determinada se vio desplazada por otra(s) lengua(s). La penetración de rasgos lingüísticos foráneos a raíz de migraciones o conquistas dio lugar a una toponimia híbrida, a lo cual se refiere Clarac cuando menciona las distintas olas migratorias que se produjeron en la Cordillera de Mérida.

Tras la conquista, el nuevo proceso de sustitución estuvo a cargo de los españoles, quienes entonces comenzaron a implantar nuevos cambios fonéticos y morfológicos que modificaron la toponimia y la antroponimia de los idiomas que ya se hablaban en la Cordillera Andina, como por ejemplo el topónimo de /Xaxi/ que se transformó en su morfología a /Jají/, como se conoce hoy a la localidad (Gordones 47).

En la opinión de Clarac, es posible que a raíz de la imposición del español, haya surgido una o varias lenguas del tipo que hoy se denomina “pidgin”<sup>14</sup> y tras una re-estructuración de esa modalidad pudo haberse generado una o varias lenguas del tipo que hoy se conoce como “criollas” (creole). La hipótesis de Clarac serviría como sustento teórico aplicable a corpus como las versiones hispanizadas de la lengua Torondoy presentes en las canciones interpretadas por la Sra. Agustina Araujo de Salcedo. Ya en 1971, Salas reflexionaba en su libro *Tierra Firme* sobre las comunidades donde todavía en aquella época se hablaban lenguas indígenas, y se refería precisamente al hecho de que en estas lenguas ya se apreciaba una “deformación” manifiesta debido a la apropiación de palabras del español “mal pronunciadas” (Salas en Clarac 56).

Mosonyi ofrece una serie de conceptos muy útiles para comprender la naturaleza de tales cambios lingüísticos. Expresa que, a causa del bilingüismo en las áreas colonizadas, las nuevas generaciones aprenden cada vez en menor grado la lengua autóctona y en su lugar adquieren cada vez en mayor medida la lengua dominante. Esto es lo que él denomina un mecanismo externo de desplazamiento, al que se añade un mecanismo interno de sustitución. Ambas dinámicas explican el hecho de que los códigos propios de la lengua indígena vayan perdiendo paulatinamente su coherencia gramatical, su sintaxis, su estructura léxica, sus giros idiomáticos,

---

<sup>14</sup> Según el Diccionario de la Real Academia Española, “pidgin” es la lengua mixta usada como lengua franca en puertos y otros lugares entre hablantes de diferente origen lingüístico.

hasta transformarse en una manifestación lingüística que se asemeja cada vez más a la lengua dominante.

Para plantear un caso extremo, si decimos en guarao –un guarao muy influido por el habla criolla—‘tai enfermera kuare remedio ekida’, aunque no sepamos guarao ya entendemos de qué se está hablando, porque virtualmente el idioma utilizado no es guarao, sino algunos fragmentos de esa lengua ya relacionados y complementados por otro código diferente (la frase significa ‘la enfermera no tiene remedio’ y en guarao normal se construiría ‘tai tida ibajukatu kuare yarokota ekida’. (Mosonyi en Pottier 369)

Este fenómeno que describe Mosonyi es similar al que se refleja en el corpus recogido por González y Bastidas, específicamente en frases como: /por eso tiene bucáni/, /deso no ai ke dudáre/, /manitasa sa muchacha/, /me se hubiese sido imáis alto/, /ya pregúntale a Kapári/, /no le meta kokiapáni/, en las que se observa la presencia de un cierto código léxico indígena hibridado con una morfología, una estructura sintáctica y un léxico claramente hispanos, como ya se ha mencionado a lo largo de esta sección. Cabe indicar además la intercalación de una frase completa en español: “ay, qué bonita Isamari”, entre frases de lengua autóctona con mayor o menor grado de castellanización.

Mosonyi sugiere la posibilidad de que las variaciones lingüísticas híbridas de este tipo podrían generarse en el momento en que una lengua indígena coexiste plenamente con la lengua nacional, pero cada vez es más apreciable la necesidad compulsiva del indígena de utilizar el código lingüístico del colonizador. El nativo comienza entonces a utilizar algunas de las palabras y giros del español con lo cual espera complementar su propia lengua, que él mismo percibe ya como inferior, y con recursos expresivos limitados en relación con la lengua dominante. Su lengua ya no resulta un instrumento de comunicación lo suficientemente efectivo. Según Mosonyi, “este sería el período en que se encuentra la mayoría de las comunidades indígenas hoy existentes en Venezuela” (369).

Cabría resaltar en este punto el elemento de la vergüenza étnica que ya en 1927 mencionaba Alfredo Jahn:

En otra ocasión, cuando ascendimos a la cumbre del Páramo del Tambor, hallándonos alojados en la casa de Hilario Carmona, éste, en estado de completa embriaguez, prorrumpió en un monólogo en lengua extraña, pero callose tan pronto advirtió el interés que tomábamos por oír sus palabras y conocer su significado. Igual suerte tuvimos en La Sabana. Un indio viejo de allí, de quien aseguraban que poseía el dialecto antiguo, negolo con firmeza y al referir más tarde este incidente a Hilario, rióse éste y díjonos: ‘es que aunque sepa no les dirá’. Estos hechos nos hacen sospechar que

efectivamente se conserva aún el habla de los antiguos pobladores de Lagunillas como lenguaje secreto de los viejos. (Jahn 329)

Mosonyi (375) se refiere a esta vergüenza como “complejo étnico de inferioridad”. Explica que cuando surge una identidad colectiva oprimida, en la que la generación de jóvenes ya ha interiorizado esa colonización, surge tal complejo. En situaciones de diglosia, en las que un individuo es bilingüe y se siente degradado debido a su procedencia étnica, intenta ocultar sus orígenes aunque no renuncie del todo a ellos. Ello conduce, entre otras transformaciones, a la adopción progresiva de cada vez más elementos de la lengua nacional.

No se puede dejar de mencionar el hecho de que el cambio lingüístico se produce en paralelo con los cambios socio-económicos. En la mayoría de los casos, la influencia de una lengua indígena por el castellano viene dada por la necesidad de nuevos modos de expresión para designar un nuevo sistema cultural. Recuerda Mosonyi que la lengua nacional se ha introducido a través del sistema colonizador en todas sus manifestaciones: la educación, las instituciones, los medios de comunicación, con el refuerzo de un mecanismo subyacente de dominación económica. En tal contexto, predomina el uso de la lengua nacional, lo cual trae como consecuencia que la lengua indígena se distorsione, se mutile, “hasta el punto de que la población indígena se vuelve cada vez más escéptica acerca de la utilidad real y de las posibilidades expresivas intrínsecas de su habla materna” (Mosonyi 374).

Zimmerman presenta la idea de que los préstamos, como elementos de desplazamiento, no deberían necesariamente evocar una connotación negativa. En ciertas circunstancias, según su opinión, estos fenómenos podrían contribuir a revitalizar una lengua en la medida en que promuevan el enriquecimiento de sus facultades de expresión. En cierta manera, cabría sopesar la conveniencia o inconveniencia de incorporar préstamos léxicos que vayan dando lugar a modificaciones morfológicas y por último gramaticales hasta conformar una nueva variedad lingüística derivada de la lengua autóctona pero visiblemente diferente de ella, en contraste con la posibilidad de que la lengua se extinga por no tener cabida el cambio lingüístico que es un proceso, a fin de cuentas, natural de toda lengua.

Conviene aquí recordar a Coseriu (283), quien aseguró que “el cambio en la lengua no es ‘alteración’ o ‘deterioro’, como se dice con terminología naturalista, sino reconstrucción, renovación del sistema, y asegura su continuidad y su funcionamiento. *La lengua se hace mediante el cambio*, y ‘muere’ como tal cuando deja de cambiar”.

Así piensa también Zimmerman, quien se muestra en desacuerdo con algunos lingüistas que intentan describir un proceso de extinción de una lengua como una suplantación progresiva de componentes de la lengua autóctona por componentes de la lengua dominante.

El desplazamiento es un desplazamiento de las funciones de una lengua, es decir el desuso paulatino en dominios sociales. En ciertos casos sí puede darse un proceso paralelo de decadencia dentro de la lengua autóctona recesiva...Hay que recordar que todas las lenguas incorporaron préstamos a lo largo de su historia. Las consecuencias del proceso de préstamo en el desarrollo de la lengua receptora dependen de las actitudes que conllevan, así como de las fuerzas políticas, económicas y culturales y de la identidad de quienes adoptan dichos préstamos. (Zimmerman 113)

## **5. Resistencia indígena y reformas constitucionales**

Con el propósito de relacionar las consideraciones anteriores con la realidad general actual de las lenguas en los Andes venezolanos y lo que podría llegar a ser de ellas, en esta sección se comentarán algunos avances que se han logrado en Venezuela en la última década con respecto a la reivindicación de los derechos de las comunidades indígenas, particularmente en lo tocante a la conservación de su cultura y de sus lenguas, así como la participación específica de los indígenas de la Cordillera Andina de Mérida en las reformas conseguidas. Estos avances se reflejan en la Constitución de 1999 que incluye un capítulo completo (VIII) dedicado a los pueblos indígenas, así como otros nueve artículos relacionados y tres disposiciones transitorias<sup>15</sup> y en otra serie de instrumentos legales como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 2005, que contiene un cuerpo de artículos referidos a la educación, a la cultura, y a las lenguas indígenas<sup>16</sup>.

No obstante, resulta importante aclarar que este trabajo se limita a las fuentes documentales y de ninguna manera alcanza a verificar que las disposiciones previstas en los mencionados cuerpos legales se hayan llevado o se lleven efectivamente a la práctica en la actualidad. El comprobar la aplicación consistente de estos instrumentos regulatorios requeriría la puesta en marcha de un trabajo de investigación de campo extenso y riguroso, lo cual bien podría constituir una segunda etapa de esta breve investigación preliminar.

La influencia disgregadora del español sobre las lenguas indígenas es indiscutible, tal como lo ilustra el corpus que presentan González y Bastidas. En

---

<sup>15</sup> Ver Anexo I.

<sup>16</sup> Ver Anexo II.

la opinión de Mosonyi, sin embargo, resultaría simplista llegar a la conclusión de que el destino de las lenguas autóctonas es la extinción irreversible. Ya en 1983, (época en la que el antropólogo venezolano escribió el trabajo que citamos) creía que existían alternativas y posibilidades de acción para la recuperación y la revitalización étnica, e indicaba que ya de hecho numerosos proyectos encaminados a este fin se encontraban definitivamente arraigados en diversas comunidades y “constituían el signo más conspicuo de las nuevas políticas indigenistas ya parcialmente aceptadas por la mayoría de los estados nacionales” (371). Agregaba entonces que las políticas indigenistas de hoy en día tienden a incorporar los principios básicos de la pluriculturalidad, los derechos fundamentales de las minorías autóctonas y la creciente necesidad de una educación intercultural bilingüe.

Desde la década de los años 80 hasta nuestros días, ha habido numerosos logros en esta dirección, no sólo en Venezuela, sino en muchos otros países del continente. Como recuerda Zimmerman, en los últimos años se ha percibido un cambio gradual en la política lingüística de varios países latinoamericanos. Venezuela forma parte de este movimiento continental orientado a la revitalización lingüística y cultural de las comunidades indígenas, que comenzó en 1975 en Perú cuando la lengua quechua fue declarada oficial por el decreto 21156 (Zimmerman 129). En 1983, surgió en Bolivia el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Popular; en 1991 la Nueva Constitución de Colombia incorporó la oficialidad de las lenguas indígenas en sus territorios y el reconocimiento por parte del estado de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; en 1992 la Constitución Mexicana dispuso que se reconociera la existencia de los pueblos amerindios, sus culturas y costumbres; en 1990 se creó en Guatemala la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, como entidad autónoma del Estado (Zimmerman 129-131). “Estas nuevas garantías constitucionales o legales demuestran el cambio de ideología y marcan un paso muy importante para la supervivencia de las culturas amerindias y de sus lenguas” (131).

El caso de Venezuela en este contexto es bastante particular. Van Cott recuenta que el país se mantuvo tradicionalmente en un atraso considerable con respecto a los derechos colectivos para los indígenas. En la Constitución de 1961, la única disposición concerniente a las comunidades autóctonas se leía en el artículo 71, que expresaba: “el Estado propenderá a mejorar las condiciones de vida de la población campesina, la ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación”. De este artículo no sólo se desprende que el Estado pretendía englobar a la población campesina y a la indígena como un total homogéneo, sino que la prioridad política en torno al indígena era la asimilación a la sociedad dominante. Aún durante la mayor parte de la década de los años 90, mientras otros



países latinoamericanos integraron en sus instrumentos constitucionales un cuerpo de reivindicaciones para los indígenas, Venezuela se mantuvo a la zaga.

Sin embargo, la reforma constitucional de 1999 significó un cambio favorable de la situación precedente. La “transformación constitucional” se refiere a la adopción de valores nuevos por parte de las instituciones políticas y legales del Estado (Pogany en Van Cott 42). En Venezuela, según Van Cott, los indígenas fueron capaces de incorporar nuevos valores a las instituciones, tales como la diversidad, la inclusión, la ciudadanía colectiva, la consideración de sus lenguas autóctonas, y como resultado se generó una transformación de las relaciones entre el Estado y la sociedad y entre los indígenas y los no indígenas. “...los derechos conseguidos por los indígenas venezolanos son comparables o incluso superiores a aquellos de los países vecinos que cuentan con movimientos indígenas mejor consolidados” (42).

Según Bastidas, los indígenas de la Cordillera Andina de Mérida han participado de una manera activa y determinante en las reivindicaciones logradas en la última década, no sólo en la nueva Constitución sino también en la Ley orgánica de pueblos y comunidades indígenas. Bastidas presenta algunos extractos de comunicaciones enviadas a representantes del poder regional y nacional durante la etapa de aquellas reformas legislativas, en las que los indígenas reclamaban el reconocimiento de las tierras comunales indígenas, las garantías del hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y la inclusión de los pueblos autóctonos merideños en el censo indígena.

Nosotros, quienes suscribimos indígenas, de la comunidad de Timotes, municipio Miranda del estado Mérida...nos dirigimos a ustedes con el objeto de participar a esa comisión que ante el cercano proceso del Censo Indígena deseamos ser incluidos en este nuevo censo como población indígena y que no ocurra lo acontecido sistemáticamente en los censos anteriores que por omisión o desconocimiento se nos ha empadronado como población campesina y no como población indígena, lo que generó la negación de nuestra identidad étnica por parte de los sectores oficiales.<sup>17</sup> (Bastidas 307)

Nosotros, como representantes de los Pueblos Originarios del estado Mérida...nos dirigimos a Usted, a fin de sugerirle la creación de la subcomisión de Asuntos Indígenas de este cuerpo legislativo...a la que le correspondería conocer todo lo relacionado con las comunidades indígenas de nuestro estado, cuyo reconocimiento como tales y sus problemas han

---

<sup>17</sup> Comunicación enviada a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, en septiembre de 2001.

estado postergados hasta ahora, cuando el perfil étnico de nuestra Entidad Federal clama por ser definido como pluriétnico.<sup>18</sup> (Bastidas 307-308)

## 6. Conclusión

Desde épocas remotas, la Cordillera Andina del Estado Mérida fue un medio de gran riqueza y diversidad étnica y lingüística, donde ha resultado muy difícil identificar y clasificar los grupos étnicos allí asentados, no sólo al momento de la llegada de los conquistadores, sino también para los investigadores contemporáneos que se han interesado en la historia y antropología de los Andes venezolanos. Aparentemente, las lenguas autóctonas prehispánicas, como tales, no perviven en Mérida, sino que sólo se conservan algunos vestigios de las lenguas ancestrales que se manifiestan en el habla de algunos indígenas y en ciertas expresiones culturales como las canciones del corpus. El legado de olas migratorias de diferentes procedencias y de antecedentes lingüísticos variados – pre-quechua, guaraní, chibcha, arawak, caribe—y de contactos más recientes con el español, lengua dominante, se refleja en una variedad lingüística autóctona contemporánea, la cual no es posible situar dentro de una taxonomía etnolingüística predeterminada.

La marcada influencia del español sobre esta variedad es incuestionable, debido en gran parte al modelo constitucional tradicional que tendió siempre a la asimilación del indígena a los modos sociales y culturales dominantes y que dio lugar a situaciones de mayor o menor grado de bilingüismo, diglosia y vergüenza étnica.

Bajo esta combinación de factores, se gestaron cambios lingüísticos impredecibles. Sin embargo, según los teóricos, el cambio lingüístico es un proceso natural que experimentan todas las lenguas y no tiene que percibirse necesariamente como un hecho negativo que conlleve a la pérdida irreversible de los idiomas autóctonos, sino que más bien podría contribuir al fortalecimiento y revitalización de las lenguas siempre y cuando les permita a los hablantes conservar sus facultades expresivas. El cuerpo constitucional actual en Venezuela favorece la reivindicación de los derechos culturales y lingüísticos de los indígenas y, si se logran implementar estos nuevos instrumentos legales de una manera consistente y eficaz, habría razones para creer en una revitalización progresiva de las lenguas en cuestión.

---

<sup>18</sup> Comunicación enviada al presidente del Consejo Legislativo Regional del Estado Mérida en enero del 2002, firmada por líderes indígenas) Quinaroes, Mucúmbu, Guazabara, Los Azules, Agua de Urao, Casés y Timote).

## Referencias bibliográficas

- Bastidas V., L. 2003. "De los timoto-cuicas a la invisibilidad del indígena andino y a su diversidad cultural". *Boletín Antropológico* 59: 283-30. Portal académico de la Universidad de Los Andes. 27 Mar. 2009  
<http://www2.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num59/articulo3.pdf>
- Clarac de Briceño, J. 1999. "Los grupos étnicos andinos venezolanos en la visión de Julio C. Salas y la de investigadores contemporáneos". *Boletín Antropológico* 47: 35-28. Portal académico de la Universidad de Los Andes. 29 Mar. 2009  
[http://oai.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num47/jacqueline\\_briceno.pdf](http://oai.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num47/jacqueline_briceno.pdf)
- Coseriu, E. 1973. *Sincronía, diacronía e historia: el problema del cambio lingüístico*. Madrid: Gredos.
- González Ñ., O. Y Bastidas V., L. 2002. "Investigaciones etnolingüísticas sobre el fenómeno 'Chontal' en la cuenca alta y media del Chama y en el sector Panamericana del Sur del Lago de Maracaibo". *Boletín Antropológico* 56: 815-42. Portal académico de la Universidad de Los Andes. 28 Mar. 2009  
[http://oai.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num56/omar\\_gonzalez.pdf](http://oai.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num56/omar_gonzalez.pdf)
- Gordones, G. y Meneses, L. 2004. "El poblamiento prehispánico de la Cordillera Andina de Mérida-Venezuela". *Boletín Antropológico* 60: 37-35. Portal académico de la Universidad de Los Andes. 29 Mar. 2009  
<http://www2.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/boletinantropologico/num60/articulo2.pdf>
- Heap, D. 2006. "Secuencias 'invertidas' de clíticos: un cambio (¿?) en tiempo real". *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, 29 de septiembre-3 de octubre de 2003)*. Ed. de Bustos, J. J. y Girón Alconchel, J. L. Vol. I. Madrid: Arco/Libros. 785-798.
- Jahn, A. 1927. *Los aborígenes del occidente de Venezuela, su historia, etnografía y afinidades lingüísticas*. Caracas: Litografía y tipografía del Comercio.
- Mosonyi, E. E. 1983. "La situación de las lenguas indígenas en Venezuela y en el área del Caribe". Compil. Bernard Pottier. *América Latina en sus lenguas indígenas*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- Resnick, M. C. 1981. *Introducción a la historia de la lengua española*. Washington, DC: Georgetown University Press.
- Van Cott, D. L. 2002. "Movimientos indígenas y transformación constitucional en los Andes. Venezuela en perspectiva comparativa". *Revista Venezolana de Economía y*

*Ciencias Sociales* 8.3: 41-20. Revele-Revistas electrónicas de la Universidad Central de Venezuela. 2 Abr. 2009

<http://www.revele.com.ve/pdf/reveecciso/vol8-n3/pag41.pdf>

Zimmerman, K. 1999. *Política del lenguaje y planificación para los pueblos amerindios: ensayos de ecología lingüística*. Madrid: Iberoamericana.

## ANEXO

**I.** A continuación reproducimos el artículo 9 y algunos artículos del capítulo VIII de la Constitución de 1999, referidos a los derechos de los pueblos indígenas, en especial en lo concerniente a las lenguas autóctonas y a la cultura.

### Artículo 9.

El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad.

### Capítulo VIII: De los Derechos de los Pueblos Indígenas

#### Artículo 119.

El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida...

#### Artículo 121.

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

#### Artículo 125.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

#### Artículo 126.

Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

**II.** La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, sancionada el 8 de diciembre del 2005, en su Título IV (De la Educación y la Cultura) establece un conjunto de artículos concernientes a la preservación de la cultura, la cosmovisión y las lenguas indígenas, con especial énfasis en la importancia de la educación intercultural bilingüe. Reproducimos en las líneas siguientes los artículos que consideramos más relevantes en torno a los aspectos cultural y lingüístico.

## TITULO IV DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA

### Capítulo I. De la Educación Propia y el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe.

#### Artículo 65. Del derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas.

El Estado garantiza a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su educación propia, como proceso de socialización y a un régimen educativo de carácter intercultural bilingüe, atendiendo a sus prácticas socioculturales, valores, tradiciones, necesidades y aspiraciones.

#### Artículo 67. Del régimen de educación intercultural bilingüe.

La educación intercultural bilingüe es un régimen educativo específico que se implementará en todos los niveles y modalidades del sistema educativo para los pueblos indígenas. Está fundamentado en la cultura, valores, normas, idiomas, tradiciones, realidad propia de cada pueblo y comunidad y en la enseñanza del castellano, los aportes científicos, tecnológicos y humanísticos procedentes del acervo cultural de la nación venezolana y de la humanidad. Los planes de estudio deberán considerar un régimen de equivalencias con todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

#### Artículo 68. De las obligaciones del Estado.

A los efectos de la implementación del régimen de educación intercultural bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas, los órganos competentes del Estado, con participación de los pueblos y comunidades indígenas, desarrollarán:

1. Los planes y programas educativos para cada pueblo o comunidad indígena basados en sus patrones socioculturales.
2. La producción y distribución de materiales didácticos y de lectura elaborados en los idiomas indígenas.
3. La estandarización de la escritura del idioma de cada pueblo indígena.
4. El ajuste del calendario escolar a los ritmos de vida y tiempos propios de cada pueblo o comunidad indígena, sin perjuicio del cumplimiento de los programas respectivos.
5. La formación integral de docentes indígenas expertos en educación intercultural bilingüe.
6. Revitalización sistemática de los idiomas indígenas que se creían extinguidos o que están en riesgo de extinción mediante la creación de nichos lingüísticos u otros mecanismos idóneos.
7. La adecuación de la infraestructura de los planteles educativos a las condiciones ecológicas, las exigencias pedagógicas y los diseños arquitectónicos de los pueblos y comunidades indígenas.
8. La creación de bibliotecas escolares y de aulas que incluyan materiales relacionados con los pueblos indígenas de la región y del país.
9. Las demás actividades que se consideren convenientes para la educación intercultural bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas.

#### Artículo 70. Enseñanza de idioma indígena y del castellano.

En el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe el idioma indígena se enseña y emplea a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. La enseñanza del idioma castellano será paulatina y teniendo en cuenta criterios pedagógicos adecuados. Los ministerios con competencia en educación establecerán alternativas para la enseñanza de

los idiomas indígenas en el sistema de educación nacional, incluyendo a las universidades públicas y privadas del país.

Artículo 74. De la alfabetización intercultural bilingüe

El Estado, a través del ministerio respectivo, en coordinación con el ente rector de la política indígena del país y con la participación de las organizaciones indígenas, diseñará y ejecutará programas de alfabetización intercultural bilingüe para indígenas y deberá proveer los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 75. Programas de estudio

En el régimen de Educación Intercultural Bilingüe los programas de estudio incluirán todos los elementos propios o constitutivos de la cultura, la historia y la realidad de los pueblos y comunidades indígenas. También se hará énfasis en el estudio, la comprensión y la práctica de los derechos indígenas. Estas áreas se desarrollarán sin perjuicio del estudio de las materias que sean de obligatorio conocimiento de acuerdo con la ley.

Capítulo III. De los Idiomas Indígenas

Artículo 86. Los idiomas indígenas como idiomas oficiales.

Los idiomas indígenas son de uso oficial para los pueblos indígenas y constituyen patrimonio cultural inmaterial de la Nación y de la humanidad, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la presente Ley.

Artículo 87. Ámbito de aplicación de los idiomas indígenas.

El Estado garantizará el uso de los idiomas indígenas en:

1. La traducción de los principales textos legislativos y cualquier otro documento oficial que afecten a los pueblos indígenas, especialmente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las constituciones de los estados con presencia indígena y la presente Ley.
2. La presencia de intérpretes bilingües en los procesos judiciales y administrativos en los cuales sean parte ciudadanos indígenas.
3. El uso en actos públicos y oficiales de los estados con población indígena.
4. La utilización y el registro de la toponimia usada por los pueblos y comunidades indígenas en la cartografía y los documentos del Estado.
5. La publicación de textos escolares y otros materiales didácticos para fortalecer los diferentes niveles del régimen de educación intercultural bilingüe.
6. La edición y publicación de materiales bibliográficos y audiovisuales en cada uno de los idiomas indígenas dirigidos al conocimiento, esparcimiento y disfrute de los indígenas.
7. En los procedimientos de información y consulta a los pueblos y comunidades indígenas, incluida la traducción y reproducción de textos y otros documentos que ahí se empleen.
8. En los servicios y programas del sistema nacional de salud dirigidos a los pueblos indígenas.
9. Todos los casos en los que se considere necesario.